

EL NOTICIERO

Ciudadela, sábado 24 de Octubre de 1897.



Telegramas

Madrid 21, 8'10 mañana.

De un momento á otro es esperada en la Coruña la escuadra francesa del Norte, que actualmente se encuentra en Brest.

Madrid 21, 10'10 mañana.

Un despacho de Tánger comunica que en Casablanca se ha producido un pánico extraordinario á consecuencia de un terrible ciclón que ha derribado varias casas.

Las pérdidas son de mucha consideración, habiendo perecido algunas personas.

Imp. de S. Fábregues. — Ciudadela.

Alcaldía de Ciudadela

Acordada por el Ayuntamiento la construcción de las obras necesarias para cubrir el salón de la Casa Consistorial, por medio de subasta bajo la dirección del maestro delineante D. José Moll, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por esta Corporación, dicha subasta tendrá lugar el día 25 del actual á las doce de su mañana, por el sistema de pujas á la llana en sentido inverso adjudicándose al más beneficioso postor.

Ciudadela 20 de Octubre de 1897.

El Alcalde accidental, *Lorenzo Cardona.*

Alcaldía de Ciudadela

Formado por este Ayuntamiento un presupuesto municipal extraordinario para el año económico de 1897-98, para subvenir á las obras de la Casa Consistorial se halla expuesto al público á efectos de reclamación por 15 días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciudadela 20 de Octubre de 1897.

El Alcalde accidental, *Lorenzo Cardona.*



MINISTERIO DE CULTURA

Decreto N.º 24 de Octubre de 1987

Ministerio de Cultura

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto N.º 24 de Octubre de 1987, se declara que el patrimonio cultural de la Nación comprende el conjunto de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos de propiedad intelectual, que forman parte del patrimonio cultural de la Nación, y que están sujetos a la protección y conservación que establece la Ley N.º 17.248, de 1973.



El presente decreto tiene por objeto declarar que el patrimonio cultural de la Nación comprende el conjunto de bienes muebles e inmuebles, así como los derechos de propiedad intelectual, que forman parte del patrimonio cultural de la Nación, y que están sujetos a la protección y conservación que establece la Ley N.º 17.248, de 1973.

La declaración de bienes de interés cultural tiene por objeto proteger y conservar el patrimonio cultural de la Nación, y garantizar su transmisión a las generaciones futuras.

Jap. de S. Fernández - Ciudadela